

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3866 *Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se adjudica prórroga de la beca de formación práctica en materia de seguros agrarios, convocada por Orden AAA/831/2014, de 12 de mayo.*

Mediante Orden AAA/831/2014, de 12 de mayo, se establecieron las bases reguladoras y se convocaba una beca de formación práctica en materia de seguros agrarios para titulados universitarios, para el ejercicio 2014.

Según el artículo 12.1 de dicha Orden, la beca podría ser prorrogada anualmente hasta un máximo de dos años, prórroga que fue concedida por un año, finalizando ésta el 31 de diciembre de 2015.

La beneficiaria de la beca, doña Mendía Aseguinolaza Benayas, presentó la renuncia el 12 de enero de 2015, por lo que previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada en el organismo se ha procedido a anular la prórroga de la beca.

En el artículo 16.2 de la Orden de referencia se establece que, si durante el periodo de duración de la beca algún becario renunciara a la misma está podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados, por el periodo de tiempo restante, siempre que su renuncia liberara crédito suficiente.

Con fecha 19 de enero se ha procedido a comunicar al suplente primero la oferta de la beca que ha manifestado su conformidad aceptándola expresamente, por lo que la Dirección de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios ha formulado con fecha 30 de enero de 2015, la propuesta de adjudicación de la beca a doña María Malla Beltrán.

De acuerdo con dicha propuesta y previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada en el organismo, resuelvo:

Adjudicar la prórroga de la beca para la formación práctica en materia de seguros agrarios para titulados universitarios convocada por AAA/831/2014, de 12 de mayo, a doña María Malla Beltrán hasta el 31 de diciembre de 2015.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de febrero de 2015.–El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.